



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 01 de Diciembre de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7389 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 676/2014 de 25 de noviembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Noviembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de "**LICITACIÓN, CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", financiamientos Convenios entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, según programas Programa Odontológico Integral año 2014 y Programa Odontológico del Adulto año 2014;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 276 de 26 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$2.508.000.- (Dos millones quinientos ocho mil pesos), para efectuar compra de Servicios Prótesis Dentales, Acrílicas y Metálicas, Requerimiento 810, prótesis dentales acrílicas y metálicas;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277 de 26 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$1.056.000.- (Un millón cincuenta y seis mil pesos), para efectuar Compra de Servicios Prótesis Dentales, Acrílicas, Req. 811, Programa Odontológico Integral;
5. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada "**LICITACIÓN, CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Anexos – Disponibilidades Presupuestarias – Requerimientos;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN, CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA**", constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidades Presupuestarias
- ✓ Requerimientos

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de “**LICITACIÓN, CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”, financiamientos Convenios entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, según programas Programa Odontológico Integral año 2014 y Programa Odontológico del Adulto año 2014.

**TERCERO:** **APRUEBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
“LICITACIÓN CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES”  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases se refieren a la licitación de, Confección de Prótesis Dentales”, que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, para contratar a través del Sistema Mercado Público, lo cual se llevará a cabo tomando en consideración aspectos que en las páginas siguientes se indican.

**2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación.

**3. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION**

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

Las presentes Bases Administrativas Generales.

Las Bases Administrativas Especiales.

Las Especificaciones Técnicas.

Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.

Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;

El contrato de Adquisición.

Anexos

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la contratación de servicios materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

#### **4. PUBLICACION ANTECEDENTES**

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

#### **5. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que, se deja constancia que quien no las adjunte, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

No se dará respuesta a consultas verbales, telefónicas o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a la indicada anteriormente.

#### **6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valor neto, sin impuesto hasta la fecha que se indique en las bases. En ella debe incluir todos los gastos asociados a la

misma. La oferta económica no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

### **OFERTA ELECTRONICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos, técnicos y económicos:

#### **Anexo Administrativo:**

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple (anexo N°2).
- c) Nombrar Jefe Técnico (Anexo N° 6)
- d) Formulario experiencia de la empresa en contratos de licitaciones adjudicadas (Anexo N° 7)
- e) Declaración Jurada simple (Anexo N° 8)
- f) Curriculum de Profesionales. Se deberá incluir de los profesionales acreditados para realizar las prestaciones materia de encargo.
- g) Autorización Sanitaria que apruebe la instalación y funcionamiento del Laboratorio, otorgada por el Servicio de Salud correspondiente a la Jurisdicción de su domicilio. Antecedente que se encuentre vigente.
- h) Patente Comercial, otorgado por Municipalidad.

#### **Anexo Técnico:**

- i) Programa de Trabajo (anexo N° 3)
- j) Oferta Técnica (Anexo N° 4)
- k) Oferta Técnica (Anexo N° 4-1)

#### **Anexo económico:**

- l) Oferta Económica (oferta N° 5)

- Remitir un informe de atención individual de acuerdo a los requerimientos que señale en su oportunidad la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, los cuales deberán adjuntarse a una Planilla Mensual de Registro de Atenciones y consignar, a lo menos, los siguientes datos del paciente: establecimiento de origen, nombre completo, rut, edad, diagnóstico, y derivación a especialista si corresponde.
- Disponer de fichas de registro diario de atención de pacientes con la información señalada en la viñeta precedente, las cuales deberán estar disponibles para visitas de supervisión por parte de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud.

## **20.- MULTAS**

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 0,5% del total de la orden de compra, por día de atraso en el incumplimiento de servicios y prestaciones a requerir, de acuerdo a lo lineamientos de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud y acordes a las presentes Bases.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

## **21.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado e ipso iure o por el sólo ministerio de la ley al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menor que se mejoren las cauciones entregadas.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro, de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que

dicho incumplimiento le genere a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

- Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas, para tales efectos.
- Si habiendo aceptado firmado el contrato, el Oferente no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.
- Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el Contrato.
- Si el Oferente es declarado, procesado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- Por inadecuada calidad de la prestación materia de encargo.
- Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento de los servicios en materia de encargo.
- En general, si el Oferente no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponda cancelar al Oferente, en el caso de haberse prestado servicios materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a cancelar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota, determine, previa visación del Encargado de Finanzas, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del Oferente.

Quillota, Noviembre 2014.



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
"LICITACION CONFECCION DE PROTESIS DENTALES"  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para "Confección de Prótesis Dentales".

**2. FINANCIAMIENTO**

Existe un presupuesto referencial e interno según convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con la Municipalidad de Quillota, para financiar Programa Odontológico del Adulto, Programa Odontológico Integral.

**3. DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Mercado Público y en el formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal.

Así mismo, es importante recordar que el sistema acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada por el portal, no debe incluir IVA.

**4. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.**

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

## 5.- CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	02-12-2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	09-12-2014
Fecha inicio de preguntas	02-12-2014
Fecha final de preguntas	04-12-2014
Fecha de publicación de respuestas	04-12-2014
Fecha de acto de apertura técnica	09-12-2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	09-12-2014
Fecha de Adjudicación	12-12-2014

## 6. OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un plazo de 48 hrs. contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto.

Si el oferente no ingresa los documentos administrativos solicitados se rechazará por completo la oferta.

## **7. DE LA BOLETA DE GARANTÍA**

### **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% 5% del total de la oferta

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID \_\_\_\_\_ y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante." Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

## **8. De la Forma de Pago**

La cancelación de los valores de los servicios prestados, materia de encargo, se efectuará al Oferente, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o boleteado, los cuales se cursarán previa conformidad del Inspector Técnico designado para esta

licitación , respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las consultas materia de encargo especificadas en el estado de pago.

El Oferente al realizar servicio de materia de encargo, deberá emitir una nomina de los trabajos de las prótesis confeccionadas y entregadas conforme, al profesional Encargado del Programa en el establecimiento de Salud. Especificando nombre y trabajo realizado de cada paciente.

Posteriormente se confeccionara el Estado de Pago este deberá ser autorizado por el área de Finanzas, del Departamento de Salud presentado por escrito, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al facturado o boletrado y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- Factura o Boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, Domicilio, en calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
- Orden de compra
- Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público respectiva.
- Informe de Evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Jefatura de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, correspondiente al período facturado o boletrado.

Nota: Cabe señalar que, la cancelación del precio de los servicios materia de encargo prestados se efectuará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura o boleta por la Unidad de Finanzas.

#### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución es a contar de la fecha de la suscripción del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre de 2014.

#### **10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Una vez analizado los antecedentes solicitados presentados por los oferentes, se podrá solicitar por a través del Mercado Publico, aclaraciones de la oferta que se considere pertinente respecto a uno o más aspectos de las ofertas recibidas, siempre que no se vulneren o modifiquen las bases de la licitación, la oferta técnica o económica, ni el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán entregarse por escrito y se limitarán a los puntos solicitados en las bases. El oferente que no responda de acuerdo a

los plazos quedará automáticamente rechazado y no podrá continuar con el proceso de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

Factores a evaluar y ponderación:

CRITERIO	PONDERACION
Experiencia de la empresa	20% ✓
Calidad Técnica	50% ✓
Precio	20%
Cumplimiento de Requisitos formales	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**a) Experiencia de la Empresa: 20%**

En este sentido, la experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes. Cabe señalar que la experiencia se medirá **por contratos similares adjudicados** por Licitaciones Públicas y con instituciones del Estado (Públicas). Oferente obligatoriamente deberá completar el Anexo N° 7

CRITERIO EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mas de 5 años de experiencia	10
5 años de experiencia	8
4 años de experiencia	6
3 años de experiencia	4
Menos de 3 años de experiencia	2
No informa	0

**b) Calidad Técnica: 50%**

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

En este criterio de la calidad técnica se consideraran todos los aspectos en la confección de las prótesis, material utilizado, material registrado ISP, plazo de entrega, garantía, plan de trabajo.

Cumplimiento de los requisitos técnicos	PUNTAJE
Cumple con todas las características solicitadas 100%	10
Cumple entre un 70% - 90% de las características solicitadas	8
Cumple entre un 50% - 70%	6
Cumple menos de 50%	4
No cumple	0

**c) Oferta Económica: 20%**

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

- P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i
- O<sub>e</sub> : Oferta más conveniente
- O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

**3.- Cumplimiento de requisitos formales: 10%**

Todo proveedor que al momento de presentar su oferta, de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje.

<b>Cumplimiento de requisitos formales</b>	<b>Nota asignada</b>
Ingresar la totalidad de los documentos solicitados del día y hora de cierre	10
Ingresar documentos omitidos o subsanar errores dentro del nuevo plazo	8
Ingresar en forma parcial documentos omitidos o subsanar errores dentro del plazo nuevo	6
No ingresar documentos omitidos o subsanar errores dentro del plazo nuevo	0

Quillota, Noviembre 2014.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**"LICITACION "CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROTESIS DENTALES"**  
**COMUNA DE QUILLOTA**

Se consulta la contratación de servicio de confección de Prótesis, Red de Establecimientos Municipales de Salud, que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

Las especificaciones son de carácter referencial, ante cualquier duda de interpretación o discrepancia el oferente debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a la Unidad Técnica.

Los servicios corresponden la ejecución de las actividades tendientes a apoyar la realización de los Programas Odontológico Integral, cuyo propósito es contribuir a mejorar la salud bucal de los usuarios del sistema público de la comuna de Quillota.

Los trabajos que deban ejecutarse como resultado de obtener la adjudicación de la presenta propuesta consideran la resolución de las prestaciones individualizadas en la siguiente tabla, así como todas las acciones previas y posteriores necesarias para la correcta ejecución de las prestaciones señaladas.

**CARACTERISITCAS DE LA MATERIA DE ENCARGO**

***BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA***

Son sujetos de este Programa los beneficiarios inscritos validados de la Red de Atención Primaria de Salud de Quillota, pertenecientes a grupos que cumplan con los requisitos médicos del caso,

***COMPONENTE DE LA CANASTA.***

Los Oferentes deberán llevar a cabo como mínimo las actividades comprendidas en la siguiente canasta, tendiente a mejorar la salud bucal.

## **1.- NÚMERO Y PROGRAMA DE PRESTACIONES POR CADA ITEM.**

Para dar cumplimiento al convenio de las actividades dentales a continuación se detallan el tipo y número de las prótesis dentales.

### **a) PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

<b>Resolución de Especialidades Odontológicas</b>	<b>Cantidad</b>
Prótesis parcial o total removible acrílica	44

### **b) PROGRAMA ODONTOLÓGICO DEL ADULTO**

<b>Salud Oral Integral del adulto de 60 años</b>	<b>Cantidad</b>
Prótesis parcial o total removible acrílica	38
Prótesis parcial removible de base metálica	38

## **RESUMEN GENERAL REFERENCIAL DE PRÓTESIS:**

<b>Tipo Prótesis</b>	<b>Cantidad</b>
Prótesis parcial o total removible acrílica	82
Prótesis parcial removible de base metálica	38

## **2.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE MATERIA ENCARGO**

### **Prótesis parcial o total removibles acrílicas:**

- Acrílico termocurable de alta calidad
- Dientes acrílicos similar de marca Marche
- Alambre forjado Nº 0.8 y 0.9 . Retenedores de acero inoxidable sección circular de 0.6 – 0,8 mm

**Prótesis parcial o total removibles metálicas:**

- Acrílico termocurable de Alta calidad
- Dientes acrílicos similar de marcha Marche
- Base metálica cromo cobalto

**2.1. TRANSFORMACION Y PULIDO DE LAS PROTESIS**

- Cubeta de laca base acrílico si el odontólogo lo requiere
- Registro de mordida en cera sobre laca base
- Articulación dentaria sobre cera y puesta en oclusor (para prueba en boca)
- Transformación y pulido de la prótesis dentaria

**3.- PLAZO Y EJECUCION DE SERVICIOS**

- 1) Las prótesis dentales totales y/o parciales, deberán confeccionarse bajo estricto cumplimiento de las normas del Ministerio de Salud, que el adjudicatario (a) deberá conocer en sus procedimientos, ciñéndose además, a las instrucciones específicas emitidas por el profesional Cirujano Dentista.
- 2) Todos los insumos utilizados para la confección de las prótesis solicitadas deben contar con la aprobación del Instituto de Salud Pública.
- 3) El prestador deberá respetar los siguientes plazos para la entrega en cada etapa de la confección de las prótesis removibles:
  - A) **Rodete:** 1 día hábil a contar de la fecha de impresiones dentales en el caso de las prótesis removibles acrílicas y 5 días hábiles a contar de la fecha de impresiones dentales en el caso de las prótesis removibles metálicas.
  - B) **Enfilado Dental:** 2 días hábiles a contar de la fecha de envío de rodetes al laboratorio.
  - C) **Termino de las prótesis:** 3 días hábiles a contar de la fecha de envío de enfilado al laboratorio.

- 4) El plazo de entrega de cada etapa de laboratorio deberá ser respetado por el oferente
- 5) y se contara a partir de la recepción de la orden de trabajo que se emane desde el centro de salud Dr. Miguel Concha.
- 6) El prestador deberá considerar el traslado de cada etapa de trabajo desde y hacia el centro de Salud Dr. Miguel Concha, ubicado en Maipú 902 Quillota. El retiro debe efectuarse dos veces al día; a las 12: 00 hrs y a las 20:00 hrs.
- 7) Las prótesis dentales deben tener una garantía mínima no inferior a 6 meses a contar de la fecha de entrega de cada prótesis a los pacientes beneficiarios de cada programa.

De acuerdo a lo anterior en los siguientes casos:

- Fatiga de material
- Ruptura de retenedores
- No utilización de materiales acordados
- Fallas o cambios originados por laboratorio entre procesos.

Estarán sujetos al criterio del Odontólogo, quien podrá solicitar la fabricación de la prótesis nuevamente.

- 8) El prestador deberá entregar un certificado por cada paciente con la cantidad de prótesis realizadas una vez que estas sean terminadas.
- 9)

#### **4.- PRESTACION:**

La confección de las prótesis dentales se realizaran en un Laboratorio que cuente con la Autorización Sanitaria para funcionar y con profesionales debidamente acreditados.

#### **5.- LUGAR DE PRESTACION LABORATORIO**

El Proponente deberá llevar a cabo las prestaciones materia de encargo en lugar físico apropiado con la respectiva autorización sanitaria al día.

La ubicación del laboratorio deberá localizarse dentro de la Quinta región, preferentemente en la ciudades de Quillota, La Cruz y La Calera, con el fin de contar con una asistencia más oportuna.

#### **6.- ESTABLECIMIENTO DE SALUD DONDE SE EJECUTAN LOS PROGRAMAS:**

El oferente adjudicado deberá comunicarse directamente para la coordinación de los trabajos con Inspector Técnico de la licitación, ubicado en la siguiente dirección:

Centro de Salud Dr. Miguel Concha	Ubicado en Calle Maipú N° 902. Quillota.
-----------------------------------	--

#### **7.- CONTROL, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

El desarrollo del Programa en cuanto a la ejecución de los componentes de la canasta materia de encargo, será supervisado en su avance por el Inspector Técnico designado o quien subrogue, que realizará evaluaciones mensuales de acuerdo a los indicadores de impacto estipulados en el Programa.

Quillota, Noviembre 2014.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Jefe de la Unidad Técnico Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Javier Sarria Navarro, Odontólogo, Jefe de Personal Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez o quien le subrogue.
- ✓ Sandra Solervicens Mortara, Odontóloga, Encargada Unidad Odontológica de Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y Encargado de Recepción de los Servicios a Sandra Solervicens Mortara, Odontóloga, Encargada Unidad Odontológica de Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.

**SEXTO:** **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas SALUD
5. ITO
6. Secretaría Municipal

**LMG/DMB/jlm.-**